

0019-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con cincuenta y cuatro minutos del siete de enero de dos mil veinticinco.

**Acreditaciones varias en la estructura del partido Nueva Generación (*en adelante PNG*), en el cantón de Poás, de la provincia de Alajuela, por renuncia y/o destitución de los titulares.**

Mediante auto n.º 2727-DRPP-2021 de las doce horas cuarenta y seis minutos del dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, esta Administración Electoral le comunicó al PNG que la estructura del cantón de Poás, de la provincia de Alajuela, se encontraba integrada de manera completa.

En fecha diecinueve de octubre de dos mil veinticuatro, el PNG celebró *-de manera presencial-* una nueva asamblea en el cantón de Poás, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su validez, designando en su presencia a los señores:

- 1.- Herman Víquez Rodríguez, cédula de identidad n.º 204260233, como presidente propietario del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario.
- 2.- Sandra Lucía Rojas Trejos, cédula de identidad n.º 206440477, como secretaria propietaria del Comité Ejecutivo y delegada territorial propietaria.
- 3.- Diego Alpizar Castro, cédula de identidad n.º 205470369, como tesorero propietario del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario.
- 4.- Allan Alpizar Castro, cédula de identidad n.º 204660066, como presidente suplente del Comité Ejecutivo y delegado territorial suplente.
- 5.- Melany Castro Nuñez, cédula de identidad n.º 208760344, como secretaria suplente del Comité Ejecutivo y delegada territorial suplente.
- 6.- Paola Francella Alpizar Fallas, cédula de identidad n.º 207320255, como tesorera suplente del Comité Ejecutivo y delegada territorial propietaria.
- 7.- German Víquez Rodríguez, cédula de identidad n.º 112980070, como delegado territorial propietario.
- 8.- Gabriel José Alpizar Fallas, cédula de identidad n.º 208760703, como fiscal propietario.

Además, en ese acto se recibió memorial de fecha once de octubre de dos mil veinticuatro, mediante el cual se conoció la renuncia al PNG del señor Jesús Fernando Rojas Ugalde, cédula de identidad n.º 116990221 (*en ese sentido ver el*

oficio de renuncia n.º DRPP-3381-2024 del cinco de noviembre de dos mil veinticuatro).

Mediante resolución n.º 2024-02 del doce de octubre del año dos mil veinticuatro (contenida en el expediente n.º 02-03-2024-TEDPNG), presentada ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (en adelante DGRE) en fecha veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro, el Tribunal de Ética y Disciplina del PNG, de conformidad con lo establecido en el artículo veinticuatro del Código respectivo, resolvió aplicar en la estructura del cantón de Poás, de la provincia de Alajuela, la revocatoria de las siguientes acreditaciones:

Puesto:		Cédula:	Nombre:		
Secretario	Propietario	207960598	MARIA FERNANDA	SOLORZANO	CAMPOS
Tesorero	Propietario	205250980	GABRIELA	CAMPOS	CESPEDES
Presidente	Suplente	204480779	ANA CATALINA	MAFFIOLI	CASTILLO
Secretario	Suplente	203520990	OSCAR GONZALO	SABORIO	ALVAREZ
Tesorero	Suplente	205670588	NACIRA ALEJANDRA	MURILLO	VARGAS
Territorial	Propietario	207960598	MARIA FERNANDA	SOLORZANO	CAMPOS
Territorial	Propietario	205250980	GABRIELA	CAMPOS	CESPEDES
Territorial	Propietario	205670588	NACIRA ALEJANDRA	MURILLO	VARGAS
Territorial	Propietario	109020776	ALVARO ENRIQUE	SOLORZANO	ARIAS
Territorial	Suplente	701390431	OSCAR	ESCALANTE	SALAS
Territorial	Suplente	206700949	MARICELA	VALENCIANO	ARRIETA

Con relación a la aplicación de la revocatoria de los nombramientos de referencia, obsérvese el oficio n.º DRPP-0021-2025 del siete de enero del año dos mil veinticinco.

En consecuencia, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente forma:

**PROVINCIA ALAJUELA**  
**CANTON POAS**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
<b>206440477</b>	<b>SANDRA LUCIA ROJAS TREJOS</b>	<b>SECRETARIO PROPIETARIO</b>
<b>205470369</b>	<b>DIEGO ALPIZAR CASTRO</b>	<b>TESORERO PROPIETARIO</b>
<b>204660066</b>	<b>ALLAN ALPIZAR CASTRO</b>	<b>PRESIDENTE SUPLENTE</b>
<b>208760344</b>	<b>MELANY CASTRO NUÑEZ</b>	<b>SECRETARIO SUPLENTE</b>
<b>207320255</b>	<b>PAOLA FRANCELLA ALPIZAR FALLAS</b>	<b>TESORERO SUPLENTE</b>

**FISCAL**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
204990343	XINIA PATRICIA CHAVARRIA BERMUDEZ	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
205470369	DIEGO ALPIZAR CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
112980070	GERMAN VIQUEZ RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
207320255	PAOLA FRANCELLA ALPIZAR FALLAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
206440477	SANDRA LUCIA ROJAS TREJOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
204660066	ALLAN ALPIZAR CASTRO	TERRITORIAL SUPLENTE
208760344	MELANY CASTRO NUÑEZ	TERRITORIAL SUPLENTE

**Inconsistencias:** No procede acreditar en este acto las siguientes designaciones:

I) Se deniega la acreditación del señor **Herman Víquez Rodríguez, cédula de identidad n.º 204260233**, como presidente propietario del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario, ya que según el estudio realizado mediante el Sistema Integrado de Consultas Civiles y Electorales (*en adelante SINCE*), se logra determinar que el ciudadano incumple el requisito de inscripción electoral, puesto que se encuentra inscrito como elector del cantón Central, de la provincia de Alajuela, desde el día siete de marzo del año dos mil veintitrés.

Para subsanar la inconsistencia de cita, podrá el PNG designar los cargos aludidos mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal, en apego al principio de paridad y el requisito de inscripción electoral, según lo dispuesto en los artículos dos del Código Electoral y tres y siete del “Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias, transformación de escala y fiscalización de asambleas” (Decreto n.º 8-2024 - Aprobado en sesión ordinaria del TSE n.º 113-2024 del doce de noviembre de dos mil veinticuatro - Publicado en la gaceta n.º 222 de veintiséis de noviembre del mismo año) (*en adelante el Reglamento*).

II) No procede la acreditación del señor **Gabriel José Alpizar Fallas, cédula de identidad n.º 208760703**, como fiscal propietario, ya que ese cargo actualmente se encuentra ocupado por la señora Xinia Patricia Chavarría Bermúdez, cédula de identidad n.º 204990343. Para subsanar esta inconsistencia, deberá constar ante estos Organismos la dimisión al cargo aludido de la señora Chavarría Bermúdez. Se recuerda que, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el dieciocho de octubre del año dos mil veinticinco.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del *Reglamento* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**Notifíquese.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

*MCV/jfg/amq*

*C.: Exp. n.º: 131-2012, partido Nueva Generación (PNG)*

*Ref., No.: S 6662-2024*